ACEPTACIÓN NÚMERO 688-2026

“PRESTACION DE SERVICIO DE UN APOYO LOGISTICO, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE LIDERE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA."

Señor: INVERSIONES & LOGISTICA AMAZONAS SAS – NIT 901.596.441-0

Ciudad: LETICIA - AMAZONAS

Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA: MC-051-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **INVERSIONES & LOGISTICA AMAZONAS SAS – NIT 901.596.441-0,** presentó oferta el día 07/09/2026 Hora: 07:56 AM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** Acepta de manera incondicional su oferta presentada para la Invitación Pública MC-051-2026 cuyo objeto consiste en: **““PRESTACION DE SERVICIO DE UN APOYO LOGISTICO, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE LIDERE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (20.181.470) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 de 16 de marzo de 2026.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA: VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.139.000) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por HASTA EL 30 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos.
2. Ejecutar el contrato con eficiencia, eficacia, calidad y responsabilidad, conforme a los principios de la función administrativa y la contratación estatal.
3. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal a su cargo, cuando aplique.
5. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o incumplimientos.
7. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos establecidos por la ley.
10. No ceder el contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.
11. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad contratante y los entes de control.
12. Llevar registros, soportes y documentación que evidencien la correcta ejecución del contrato.
13. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad.
14. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato.
15. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Suscribir oportunamente las actas que se deriven de la ejecución contractual (inicio, suspensión, reinicio, terminación, liquidación, entre otras).

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entrega puntual de los productos solicitados, de acuerdo con el cronograma y cantidades estipuladas en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos solicitados.
3. Las productos deben ser nuevos y en perfectas condiciones de uso, sin defectos de fábrica.
4. Entregar las cantidades acordadas de cada producto dentro de los plazos establecidos.
5. Proveer productos de reemplazo si algún articulo entregado no cumple con los requisitos de calidad a cantidad.
6. El contratista debe entregar los productos dentro del tiempo estipulado en el contrato, incluyendo cualquier ajuste de última hora solicitado par la Alcaldía.
7. En caso de incumplimiento, el contratista deberá responder por los dañas y perjuicios causados por el retraso
8. Presentar las facturas de acuerdo con la legislación vigente y los requisitos establecidos por la Alcaldía de Leticia.
9. Asegurar que las facturas sean claras, con la descripción de los productos suministrados, cantidades y precios acordados. Estar dispuesto a atender y dar respuesta a peticiones adicionales o modificaciones a las órdenes de suministra durante la vigencia del contrato.
10. En el caso de necesidades urgentes, el contratista debe estar dispuesto a realizar entregas especiales en un corto plazo.
11. El contratista debe contar con un sistema de almacenamiento seguro de los productos hasta su entrega.
12. Asegurar que los productos sean almacenados de manera adecuada para evitar daños o deterioro.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; en virtud de lo anterior y con ocasión al análisis de riesgo efectuado, en el presente contrato NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías.

1.3 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.4 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.5 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y

costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.6 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 de 16 de marzo de 2026.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRCTURA** de la Alcaldía del Municipio de Leticia.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.